BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 14 de Octubre de 2011** **EDICION Nº 3267**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Santiago del Estero Nº 436
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2775

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Determínase que los fondos asignados por la Ley 2741 a la obra Interconexión Eléctrica Villa La Angostura incluirán aquellos trabajos que sea necesario ejecutar con motivo de la emergencia económica y social declarada mediante Ley 2763, en las localidades de Villa La Angostura y Villa Traful, hasta la suma de dólares estadounidenses diez millones (U$S10.000.000), a efectos de consolidar la realización de la obra.

Artículo 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a aplicar las sumas en efectivo provenientes del producido de la colocación de los Títulos de Cancelación de Pasivos (TICAP), una vez efectuadas las deducciones autorizadas por Leyes 2740 y 2741, a satisfacer las erogaciones generadas por la amortización de la Deuda Pública cuyo vencimiento operó a partir del 1 de enero de 2011.

Artículo 3°: Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 4°: La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de octubre de dos mil once.

Fdo. Dra. Ana María Pechén
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

Raúl Héctor Pedemonte
Prosecretario Legislativo
a/c Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2775

Neuquén, 06 de octubre de 2011

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1768/2011.

Fdo.) SAPAG
RUIZ
REINA
BERTOYA
VINCENT

DECRETOS SINTETIZADOS

1153 – Convalida el convenio suscripto entre la Subsecretaría de Salud y la Dirección Provincial del Servicio Policial Adicional, por el servicio de Vigilancia Policial destinado a los distintos establecimientos dependientes de la Subsecretaría de Salud, entre el 1º de enero y 31 de diciembre del 2011.

1158 – Otorga un Aporte No Reintegrable al Municipio de San Martín de los Andes destinados a solventar los gastos administrativos, operativos, de mantenimiento e infraestructura del Aeropuerto Chapelco “Aviador Carlos Campos”.

1159 – Fija el precio del valor del metro cúbico de agua potable a prestar por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento para todos los usuarios de Neuquén Capital.

1167 – Autoriza al Ministerio de Desarrollo Territorial la renovación del Contrato de Locación de Servicios de la señora Delia Mabel Vidal, para la realización de trabajos relacionados con la Subsecretaría de Tierras.

1182 – Autoriza al practicante rentado Jonatan Fabián Lillo, a realizar una Comisión de Servicios sin viáticos con el propósito de participar en los Festivales Mundiales de Cultura, a efectuarse en Alemania entre el 23 de junio y el 25 de julio del año 2011.

1185 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Mario Horacio Martínez contra el Decreto Nº 1881/10.

1189 – Crea categorías programáticas en el ámbito de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

1197 – Adhiere al Decreto Nacional Nº 2054 /2010, por el cual se prorrogan para el Ejercicio 2011 las disposiciones de la Ley Nº 26530.

1198 – Aprueba el Modelo de Convenio de Préstamo Subsidiario Modificado I Infraestructura Vial Provincial Convenio de Préstamo BIRF, destinado a la ejecución del Programa de Infraestructura Vial Provincial a suscribirse entre la Provincia del Neuquén y la Nación Argentina.

1266 – Autoriza el trámite propiciado mediante la Resolución Nº 0300/11 emitida por el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación.

1375 – Autoriza la Contratación de personal bajo la modalidad de Locación de Servicios para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Radio y Televisión del Neuquén, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública.

1405 – Otorga un Aporte No Reintegrable a Municipalidades con destino al pago de los sueldos correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del 2011.

1406 – Otorga un Aporte No Reintegrable a Municipalidades con destino al pago de los sueldos correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del 2011.

1407 – Otorga un Aporte No Reintegrable a Comisiones de Fomento con destino al pago de los sueldos correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del 2011.

1420 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Plottier destinado a cubrir gastos de perentorio cumplimiento.

1429 – Incorpora personal en la planta permanente del Consejo Provincial de Educación.

1518 – Aprueba en todos sus términos el Acta suscripta el día 09 de agosto de 2011 entre el señor Ramón Asmar, en su carácter de Presidente del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, el Ing. Gustavo Nagel en su carácter de Subsecretario de Planificación y Servicio Públicos de la Provincia, el Dr. Raúl Gaitán, es su carácter de Fiscal de Estado de la Provincia, en representación de la Provincia del Neuquén y la empresa Corredores Viales Neuquén S.A..

1633 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Rincón de los Sauces para afrontar desequilibrios financieros y de perentorio cumplimiento.

1634 – Da de baja en el cargo de Vocal del Consejo Provincial de Educación, representación del Poder Ejecutivo, por la Rama Media, Técnica y Superior, al Profesor Sebastián Olmos Foitzick, a partir del 07 de septiembre de 2011.

1635 – Deja sin efecto la designación como Presidenta del Consejo Provincial de Educación, de la señora Patricia Laura Ruiz. Designa al Profesor Bernardo Sebastián Olmos Foitzick, en el cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación.

1653 – Convalida la Contratación del servicio de limpieza destinado a las instalaciones de los edificios que ocupan el predio del Centro Administrativo Ministerial (C.A.M.).

1713 – Destaca el desempeño del Juzgado Federal Nº 2 y de los agentes de la Policía Provincial que participaron en el operativo de incautación de drogas ilícitas, llevado a cabo el 23 de septiembre de 2011 en las ciudades de Centenario y Cipolleti.

1722 – Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. de la ex agente Nelly Fátima Curiman.

1723 – Acepta la renuncia presentada por la agente Sofía Olga Peretti al cargo de Jefa de División Rendición de Fondos de la Dirección de Auditoría dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Consejo Provincial de Educación.

1724 – Autoriza la renovación de la Locación de Servicios de la señora María Rosa Olivares, a partir del día 01 de enero de 2011 hasta el día 31 de diciembre de 2011.

1728 – Designa como Representante de la Provincia del Neuquén, para participar de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de CORDINEU S.E. a la Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Cra. Esther Felipa Ruiz.

1729 – Designa a la Ing. Viviana Rosa Pesek y al Cr. Marcelo Julián Raimondo, como Directores de CORDINEU S.E. en representación del Capital Social Provincial y al Dr. Martín Miguel Irigoyen, como Síndico de CORDINEU S.E. en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

1731 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Villa La Angostura para afrontar los diferentes gastos producto de la emergencia volcánica en que está incurriendo dicha administración y que son de perentorio cumplimiento.

1734 – Declara duelo provincial por el término de tres días, en memoria de las víctimas del acci-

dente automovilístico acaecido el 30 de septiembre del año 2011, en proximidades de la localidad de Plaza Huincul.

1736 – Promueve a la agente Marcia Estefanía Muccio dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

1739 – Otorga un Cargo Específico al Ministerio de Desarrollo Social.

1740 – Amplía lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 2327/10 determinando que la lesividad dispuesta en el mencionado acto administrativo se extiende en forma parcial a la inscripción fuera del listado de fecha 11 de agosto de 2009.

1741 – Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. del ex agente Guillermo Eduardo Padilla.

1742 – Da de baja por fallecimiento con efectividad al 26 de Julio de 2011, al señor Luis Alejo Gallardo Manriquez de la Dirección de Unidad Ejecutora de la Coordinación General de Mantenimiento y Obras de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte.

1743 – Crea en la Planta de Campamento Educativo Nº 3 de la localidad de Villa La Angostura, un cargo de Vicedirector.

1744 – Crea en la Planta Funcional del Centro Educativo para el Hogar Nº 7 de la localidad de Plottier, un cargo de Jefe de Sección.

1745 – Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. de la ex agente Florencia Ormeño.

1746 – Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. del ex agente Ricardo Eduardo Knaus.

1747 – Otorga Personería Jurídica al "Centro Nacional de Vuelo a Vela de Montaña – Asociación Civil" con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

1748 – Aprueba la reforma del Artículo 6º del Estatuto Social de la Asociación Civil "Luz y Esperanza".

1749 – Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Los Miches destinado a afrontar el pago de una parte de la deuda que mantiene el Municipio con la firma comercial Vía Pessino.

1750 – Transforma en la Planta Funcional del Centro de Salud San Lorenzo Sur, el Puesto de Auxiliar de Estadística en un Puesto Auxiliar Administrativo.

1751 – Transforma en la Planta Funcional del Hospital Loncopué, el Puesto Auxiliar de Enfermería en un Puesto Enfermero.

1752 – Aprueba la reforma integral del Estatuto Social de la "Federación Argentina de Cámaras y/o Asociaciones de Lotería Quiniela y Afines".

1753 – Aprueba el Proyecto de Ordenanza Impositiva elaborado por la Comisión de Fomento de Manzano Amargo.

1754 – Aprueba el Proyecto de Ordenanza Impositiva elaborado por la Comisión de Fomento de Aguada San Roque.

1755 – Aprueba el Proyecto de Ordenanza Impositiva elaborado por la Comisión de Fomento de Los Chihuidos.

1756 – Transfiere a favor de la Municipalidad de Añelo, la fracción de tierra identificada como: Lote 3 y 4 de la Manzana G de la localidad de Añelo, Departamento homónimo.

1757 – Autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 003/2011 para la adquisición de dos camiones destinados a realizar tareas de la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, que contribuyen al cuidado del Medio Ambiente.

1758 – Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. de la ex agente Mónica Beatriz Filipponi.

1759 – Dispone la Destitución por Cesantía del Oficial Inspector Orlando Vicente Vergara, en el ámbito de la Jefatura de Policía.

1760 – Acepta la renuncia al cargo AOR de Oficial Público reemplazante de la delegación del Registro Civil de Zapala, presentada por la agente Graciela Alicia Quijada.

1765 – Declara de Interés Provincial la realización del Programa "Juegos Integrados Neuquinos Evita 2011, Segunda Fase" a desarrollarse entre los días 06 al 16 de octubre de 2011, en diferentes localidades de la Provincia.

1766 – Encasilla en la Categoría KS-1 Agente Nuevo Cuadro, como Alta en Comisión por el término de dos años en el Cuerpo Seguridad – Escalafón General.

1768 – Promulga Ley 2775.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de 17 Pertenencias - Yacimiento de Bentonita denominada: “Pichi Ruca” - **Expediente Nº 2601/1998**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Fernando Romeo Celave. Carlos Fernando Romeo Celave, D.N.I. 5.387.321, casado, empresario de profesión, con domicilio real Rosales 2.480, ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, representado en este expediente por Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, Registro 1105, Folio 52, año 2007, con domicilio legal en Riobamba 1.415 de la ciudad de Zapala. Al señor Director se presenta y expone: Declara Labor Legal en las Coordenadas: Vértice LL X=5.782.590 Y=2.545.253. La Labor Legal se encuentra a 145 metros al Sur y 159 metros al Este del VNO de la Pertenencia N° 1. La misma consiste en un destape donde se aprecian arcillas verdosas. Se solicitan 17 pertenencias de la N° 1 a la N° 15 de 300 metros por 300 metros y de la N° 16 a la N° 17 de 100 metros, 750 metros. El VNO de la P1 coincide con el VNO de la zona de indisponibilidad de la manifestación de descubrimiento. Las pertenencias se dibujan según croquis adjunto. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible. Que dice: Benedicta Castillo. Recibido en mi oficina hoy veintidós de octubre del dos mil nueve, trece horas veinte minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de febrero de 2011. La superficie de 150 Has., solicitada para las pertenencias correspondientes a la Mina de Bentonita, denominada “Pichi Ruca”, tramitada por Expediente N° 2601/1998, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 23 y 24, Fracción B, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado determinada en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ’94 X=5.782.590 e Y=2.545.253. Pertenencia N° 1: Partiendo del vértice Noroeste con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X=5.782.735 e Y=2.545.094, midiendo sus lados al Norte 300 metros con un azimut de 90°, al Este 300 metros con un azimut de 180°, al Sur 300 metros con un azimut de 270° y al Oeste 300 con un azimut de 0°. Superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Este de la misma. Pertenencias N° 6, 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 1, 2, 3, 4 y 5 respectivamente. Pertenencias N° 11, 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 6, 7, 8, 9 y 10 respectivamente. Pertenencia N° 16: Ubicada al Sur de la Pertenencia N° 11, de modo tal que el vértice Suroeste coincida con el vértice Noroeste de la Pertenencia N° 16, midiendo sus lados Norte 750 metros con un azimut de 90°, al Este 100 metros con un azimut de 180°, al Sur 750 metros con un azimut de 270° y al Oeste 100 metros con un azimut de 0°. Pertenencia Nº 17: Ubicada al Este de la Pertenencia N° 16, de la misma forma, dimensiones y superficie. La superficie total de pertenencia es de 150 Has.. Dirección Registro Gráfico. Fdo.Ing. Carina Lis Larroque, Directora Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de febrero del 2011. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 21 y 28-10-11

CONTRATOS

PINCU S.R.L.

Constitución de Sociedad

1) Socios: Isoria González, argentina, de 65 años de edad, nacida el 06 de mayo de 1946, DNI 4.602.280, de profesión comerciante, casada, con domicilio en calle Gral. Paz N° 301 de la ciudad de Chos Malal; Sr. Samuel Pincu, argentino, de 71 años de edad, nacido el 12 de julio de 1939, L.E. 7.562.440, jubilado, casado, con domicilio en Gral. Paz N° 301 de la ciudad de Chos Malal;

Saúl Mauricio David Pincu, argentino, de 33 años de edad, nacido el 07 de marzo de 1978, DNI 26.080.992, de profesión empleado, soltero, con domicilio en calle Roca N° 216 de la ciudad de Chos Malal; Roberto Nicolás Pincu, argentino, de 30 años de edad, nacido el 13 de abril 1981, D.N.I. 28.557.861, de profesión empleado, soltero, con domicilio en calle Roca N° 216 de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén. 2) Constitución: Por instrumento privado del primero de julio de 2011. 3) Denominación: PINCU S.R.L.. 4) Domicilio Legal: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Chos Malal, Departamento del mismo nombre, Provincia del Neuquén. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de las siguientes actividades: 1.- Construcción: Mediante la construcción de inmuebles urbanos o rurales, por cualquiera de los sistemas de propiedad que permitan las leyes, la realización de obras de ingeniería y/o arquitectura de todo tipo. 2.- Hotelería: Prestación de servicios de alojamiento con limpieza y/o portería y/o servicios de mucama y/o servicio de bar o cafetería; de expendio de alimentos y/o bebidas para consumo dentro o fuera del mismo, de catering, de servicios de comidas y bebidas para fiestas o eventos, tanto en establecimientos propios o a cuya explotación hubieran accedido en virtud de concesiones o permisos de cualquier naturaleza, ya sea con fines económicos, beneficos, culturales, de apoyo o en ámbitos de distintas actividades comerciales, deportivas, de servicios, esparcimiento o industriales, cualesquiera sean las modalidades y tiempo de duración de los mismos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos. 6) Duración: La duración de la sociedad se fija en cuarenta años, contados desde la fecha de inscripción registral. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($20.000,00), dividido en cien (100) cuotas iguales de pesos doscientos ($200,00) cada una, con un voto por cuota, de las cuales la Sra. Isoria González, suscribe veinticinco (25) cuotas por un total de pesos cinco mil ($5.000,00); el Sr. Samuel Pincu, suscribe veinticinco (25) cuotas por un total de pesos cinco mil ($5.000,00); el Sr. Saúl Mauricio David Pincu, suscribe veinticinco (25) cuotas por un total de pesos cinco mil ($5.000,00) y el Sr. Roberto Nicolás Pincu, suscribe veinticinco (25) cuotas por un total de pesos cinco mil ($5.000,00). El capital es integrado en efectivo por todos los socios en un veinticinco por ciento (25%), en este acto, debiendo integrarse el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. 8) Administración y Representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social de "PINCU S.R.L.", será ejercida por los socios Saúl Mauricio David Pincu y Roberto Nicolás Pincu, en forma indistinta, quienes revestirán la calidad de Socios Gerentes. En el ejercicio de la administración, los Socios Gerentes tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, permuta, gravarlos con derechos reales, administrar bienes de terceros, nombrar agentes, otorgar poderes especiales, realizar todo acto a contrato por el que se adquiera o enajene bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones en las entidades financieras y bancarias y realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo realizar los actos que requieren poderes especiales conforme el Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. 9) Ejercicio Social: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 30 de abril de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "PINCU S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 17712/11). Neuquén, 03 de octubre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-10-11

PROSPITI AMOBLAMIENTOS S.R.L.

Se hace saber que al 01 día del mes de junio del 2011 y mediante instrumento modificatorio de fecha 03 de agosto del 2011, entre la señorita

Prospiti Silvana Edith, de nacionalidad argentina, DNI N° 29.235.213, nacida el 23 de febrero de 1982, de estado civil soltera, comerciante, con domicilio en calle Independencia N° 210, Casa N° 1 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y la Sra. Prospiti Vanesa Victoria, argentina, DNI N° 27.754.446, nacida el 04 de diciembre de 1979, empleada, de estado civil casada en primeras nupcias con Martínez Pablo Fernando, DNI 27.107.223, argentino, nacido el 05 de enero del año 1979, empleado, ambos con domicilio en calle Río Carcarañá N° 242 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se constituyó una S.R.L.. Denominación: PROSPITI AMOBLAMIENTOS S.R.L.. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia del Neuquén, ciudad de Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la fabricación, compra, venta, distribución, industrialización: a) Muebles y accesorios para oficinas; b) Kits de estructuras metálicas y sistemas modulares para construcción y desarrollo habitacionales, traileres y plantas en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Capital Social: $100.000. Representación y Administración: La administración, uso de la firma social y representación podrá ser organizada por los socios de la siguiente forma: a) Gerencia Unipersonal; b) Gerencia Plural Indistinta, obligando en este caso a la sociedad cualquiera de ellos, si el acto celebrado se encuentra dentro del objeto social; c) Gerencia Plural Conjunta; d) Formas Combinadas; e) Gerencia Plural Colegiada, aplicándose supletoriamente en este último caso, las normas del tipo societario de la S.A. que regulan el Directorio. Cualquiera de estas formas se establecerán en el Acta de Reunión de Socios que al efecto se realice, debiéndose cumplir con la publicación prescripta en los términos de los Artículos 60 y 12 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550. El o los Gerentes podrán ser socios o no, y actuarán en sus cargos por el término que se resuelva en la reunión de socios, cuyo plazo máximo del cargo será hasta cinco (5) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. En tal carácter podrán adquirir, enajenar y gravar inmuebles, realizar todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y el Decreto Ley 5965/63. El o los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cinco mil ($5.000), cada uno en efectivo o un pagaré a la vista. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Durante el primer período de cinco ejercicios consecutivos se designa Gerente a la Srta. Prospiti Silvana Edith, DNI N° 29.235.213, con la forma de Gerencia Individual. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año. El presente ha sido ordenado por la Directora General, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: “Prospiti Amoblamientos S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 17654/11). Neuquén, 05 de octubre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-10-11

GRÚAS GUT S.R.L.

Cierre de Sucursal

En la ciudad de San Lorenzo, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, a los 9 días del mes de febrero de 2004, siendo las 16 horas se reúnen la totalidad de los socios de la sociedad GRÚAS GUT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con la asistencia de los señores Oscar Eduardo Gut y Juan José Fernández, por lo que la misma tiene carácter de unánime. Pide la palabra el Sr. Oscar Eduardo Gut y propone tratar como único punto del día el del cierre de la sucursal en la Provincia del Neuquén, con sede en Nuevo Parque Industrial, Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, autorizando a Marisa Liliana Trellini, DNI 12.605.421, a realizar todos los trámites que sean necesarios para inscribir dicho cierre de sucursal ante el Registro Público de Comercio correspondiente. Luego de un intercambio de opiniones el socio Juan José Fernández apoya la propuesta del socio Oscar Eduardo Gut, por lo que se aprueba la moción por

unanimidad. Siendo las 19:00 hs. del día indicado en el encabezamiento, y no habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión.

1p 14-10-11

RIP S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios del día 22.07.11, ratificada mediante Reunión de Socios de fecha 07.09.11, se aceptó la renuncia del Socio Gerente Juan Vázquezz; se designaron como nuevos Gerentes a los Sres. Cristian Gabriel Samos y José Andrés Fernández y se dispuso la disolución de la sociedad, designándose como socios liquidadores a los Sres. Cristian Gabriel Samos y José Andrés Fernández. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público del Comercio de esta Provincia del Neuquén, creado por Ley Nº 2631, en autos caratulados: "RIP S.R.L. s/ Inscripción, Disolución y Designación Liquidadores", (Expte. N° 17761/11). Subdirección, 04 de octubre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-10-11

CHILCO DESARROLLOS S.R.L.

Fecha de Constitución: 12 días del mes de agosto de 2011. Socios: Fernández Dotzel Marcelo Daniel, DNI N° 12.605.091, nacido el 01 de julio de 1956, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Vera, DNI 14.004.185, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Santa Fe 679, P.B. "A" de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre y Dinivitzer Daniel, L.E. N° 06.057.066, nacido el 13 de octubre de 1944, argentino, casado en primeras nupcias con Sartori María Cristina, L.C. N° 05.884.902, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle Moldes 1.055, 2° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se constituyó una S.R.L. razón por la que cumplen con la publicación de Ley y providencia de fecha 01/09/11 de Dirección General del Registro Público de Comercio. Denominación: CHILCO DESARROLLOS S.R.L.. Domicilio: En la jurisdicción de la Provincia del Neuquén, ciudad de Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, lo siguiente: A) Construcciones Civiles e Industriales: Mediante la construcción en general de obras, sean públicas o privadas, de saneamiento, de ingeniería eléctrica, electrónica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial o minera, construcción de viviendas y locales bajo el régimen de propiedad horizontal. B) Adquirir terrenos para la construcción de edificaciones destinadas a viviendas, locales para oficinas y su venta tanto con personas físicas o jurídicas con asiento en el país o en el extranjero. Capital Social: Pesos $25.000. Administración: La administración será ejercida por un Gerente que tendrá en forma individual, el uso de la firma social y representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre. El Gerente es elegido por el término de cinco ejercicios, pudiendo ser reelegido. El Gerente depositará en la caja social de la sociedad la suma de $3.000 (pesos tres mil) como garantía por el buen desempeño de sus funciones. El primer período será ejercido por el socio Fernández Dotzel Marcelo Daniel. Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público del Comercio, Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "CHILCO DESARROLLOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 17829/11). Subdirección, 6 de octubre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-10-11

ALSITE S.R.L.

Se comunica que por Reunión de Socios de fecha 19/07/2011, con la presencia de los socios, señores Juan C. Vidal; Federico Bustamante y Sebastián A. Albanesi, se procedió a designar Gerente por un nuevo mandato. La parte pertinente del acta respectiva dice lo siguiente: "... se decide por unanimidad designar Gerente por un nuevo período de dos años al señor Juan Carlos Vidal, (DNI N° 25.968.963) quien en este acto acepta

el cargo, comisionándolo para notificar e inscribir esta designación...".

1p 14-10-11

CEGA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

Contrato Social y Modificatorio

Constitución por Instrumento Privado del 30 de agosto de 2011 y Modificatorio del 21 de septiembre de 2011. Socios: Los señores Comba Eduardo Nicolás, argentino, soltero, comerciante, nacido el 20 de marzo de 1975, Documento Nacional de Identidad número 24.472.681, con domicilio en la calle Arquitecto Thais 50-C de la ciudad de Córdoba Capital; Comba María Celeste, argentina, soltera, Médica Cirujana, Documento Nacional de Identidad 27.327.010, nacida el 10 de abril de 1979, con domicilio en la calle Toledo 2695, Bº Colón de la ciudad de Córdoba Capital, y Comba Mariano Gaspar, argentino, soltero, empleado, Documento Nacional de Identidad 26.144.663, nacido el 24 de enero de 1978, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 1131, M. 1, P. 2, Depto. 3 de Neuquén Capital. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "CEGA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L." y tiene domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales, corresponsalías y/o representaciones en el país o en el extranjero. Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, a través de representaciones, comisiones, consignaciones, distribución y fraccionamiento de bienes muebles e inmuebles relacionados con la industria de la construcción. Construcciones: Todo tipo de construcciones de obras civiles y obras de infraestructura, sobre inmuebles propios o ajenos, por cuenta propia o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos dieciocho mil ($18.000) dividido en (18) dieciocho cuotas de pesos mil ($1.000) valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Comba Eduardo Nicolás, suscribe seis (6) cuotas por pesos seis mil ($6.000); Comba María Celeste, suscribe seis (6) cuotas por pesos seis mil ($6.000) y Comba Mariano Gaspar, suscribe seis (6) cuotas por pesos seis mil ($6.000). Las cuotas se integran en un 25% en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Representación Legal y Uso de Firma: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, sin perjuicio de los mandatos que otorguen a una o más personas, sean o no, miembros de la sociedad. En prueba del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el o los Gerentes que se designen suscribirán, cada uno, un pagaré de pesos cinco mil ($5.000) que quedará reservado en la caja de la sociedad. Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Carlos H. Rodríguez 139, 10º P. C de la ciudad de Neuquén Capital; b) Designar Gerente al señor Comba Eduardo Américo, Documento Nacional de Identidad Nº 8.000.638, quien en prueba del fiel cumplimiento de sus obligaciones suscribe un pagaré de pesos cinco mil ($5.000) que queda reservado en la caja de la sociedad y de conformidad, presente en el acto, también suscribe este instrumento.

1p 14-10-11

SOLYDAY S.R.L.

Denominación de la Sociedad: SOLYDAY S.R.L., con domicilio legal Avda. San Martín 836, Depto. 2 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Fecha Instrumento Constitución: Veintiocho de febrero de dos mil once. Fechas Instrumentos Modificación: Quince de abril de dos mil once; veintiocho de mayo de dos mil once y diecisiete de agosto de dos mil once. Socios:

Ariel Semenov, argentino, casado en 1º nupcias con María Inés Barra, (DNI 23.453.406), nacido el 4 de mayo de 1963, DNI 16.030.588, CUIT 20-16030588-7, comerciante, con domicilio en Barrio San Fernando s/n Quinta 4 de la ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes; Marina Laura Pelourson, argentina, soltera, DNI 24.193.542, CUIT 27-24193542-1, Técnica en Turismo, nacida el 20 de septiembre de 1974, con domicilio en Ruca Choroi 150 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; Laura Mercedes Stura, argentina, soltera, DNI 13.524.329, CUIT 27-13524329-4, comerciante, nacida el 8 de noviembre de 1957, domiciliada en Tte. Cnel. Pérez 935 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en el país las siguientes actividades: A) Agencia de Viajes: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados «a forfait», en el país o en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes: Representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; compra y venta de cheques del viajero, por cuenta propia y de terceros; formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de servicios contratados; despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos. B) Actividades Turísticas: Mediante la instalación, explotación y/o administración por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de centros o establecimientos turísticos y hoteleros, incluidas actividades como pesca, caza mayor, equitación y de cualquier otra de orden deportivo o mero esparcimiento de quienes la practiquen. C) Transporte Terrestre: Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales o interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje para la ejecución de estos fines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se suscribe en forma total por la suma de pesos treinta y tres mil ($33.000) en efectivo dividido en treinta y tres cuotas de un mil pesos ($1.000) valor nominal cada una, y se integra por el veinticinco por ciento (25%) o sea por la suma de pesos ocho mil doscientos cincuenta ($8.250). El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Ariel Semenov, suscribe once cuotas. Monto Suscripto: Pesos 11.000. Monto Integrado: En efectivo la suma de pesos dos mil setecientos cincuenta ($2.750); Marina Laura Pelourson, suscribe once cuotas. Monto Suscripto: Pesos 11.000. Monto Integrado en efectivo la suma de pesos dos mil setecientos cincuenta ($2.750); Laura Mercedes Stura, suscribe once cuotas. Monto Suscripto: Pesos 11.000. Monto Integrado: En efectivo la suma de pesos dos mil setecientos cincuenta ($2.750). Órgano de Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de la Srta. Marina Laura Pelourson quien revestirá la calidad de Gerente. Fecha Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Domicilio de la Sede Social: Avda. San Martín 836, Depto. 2 de San Martín de los Andes. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos caratulados: “SOLYDAY S.R.L. s/Inscripción Contrato Social”, (Expte. Nº 17499 - Año 2011). Neuquén, 03 de octubre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-10-11

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 11/2011

Objeto: Contratación de tres camiones cisterna para efectuar el servicio de riego de calles dentro del ejido de la ciudad de Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 18 de octubre de 2011 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 3 y hasta el 14 de octubre de 2011, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 153, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos setecientos treinta ($730).

2p 07 y 14-10-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 12/2011

Objeto: Contratación de dos camiones cisterna para el servicio de transporte y distribución de agua potable.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 26 de octubre de 2011 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta el 24 de octubre de 2011, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 153, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos doscientos sesenta ($260).

2p 14 y 21-10-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 12/11
Expte. Nº 17840

Objeto: Adquisición de artículos de librería para reposición de stock de la División Suministros.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 18 de octubre de 2011 a las 10 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - Alberdi Nº 52 - 1º Piso - Neuquén.

Valor del Pliego: $300,00 (pesos trescientos).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - calle Alberdi Nº 52 - 1º Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431628-4431077 (se hará entrega del formulario para realizar el depósito en el Banco Provincia del Neuquén). Los pliegos pueden consultarse en: http://www.jusneuquen.gov.ar/index.php/licitaciones.

1p 14-10-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 03/2011
Expte. Nº 4800-005066/2011

Objeto: Adquisición de dos (2) camiones tipo pesado, 0 km, Nº de cilindros seis (6), cilindrada aproximada 6.000 cm3, por motor aproximado 2.700 Rpm, Nº de ejes dos (2), tracción 4x2, marcha 5-1, potencia aproximada 177 Cv, capacidad del tanque de trescientos litros (300 L).

Venta de Pliegos: Se efectuará desde el 11 y hasta el 21 de octubre de 2011, en el Departamento de Tesorería, 1° Piso de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públi-

cos, sito en calle Irigoyen Nº 436 de 08:00 a 15:00 hs. - Tel.: 4439670.

Informes: La información será brindada en el Dpto. de Compras de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, sito en Irigoyen Nº 436, 1° Piso.

Fecha y Lugar de Apertura: 21 de octubre de 2011 a las 12:00 horas en Departamento de Compras de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, Irigoyen N° 436, 1° Piso.

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($500).

1p 14-10-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR

Contrataciones Directas por de Excepción Julio 2011

Fecha	Norma Legal	Exp. Nº	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
29/07/11	Res. 028/11	4797/10 85/11	Alquiler Inmuebles.	Servide Ramiro Oscar Condominio Graciela Rosa y otros.	40.000,00 10.500,00
28/07/11	Disp.027/11	4797-926/11	Contrat. espacio publicitario vía pública.	Eduardo Riveros Imagen Corporativa	16.819,00
04/07/11	Disp.025/11	4797-847/11	Contrat. espacio publicitario vía pública.	Eduardo Riveros Imagen Corporativa	13.310,00
15/07/11	Res.020/11	4797-628/11	Contrat. desarrollo y puesta punto en funcionamiento página web Lotería La Neuquina.	Punto Gap S.R.L.	29.029,00
15/07/11	Res.020/11	4797-628/11	Contrat. mantenimiento página web Lotería La Neuquina.	Punto Gap S.R.L.	78.000,00

1p 14-10-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 11/11

Objeto: Adquisición de transformadores rurales y de distribución años 2011/2012.

Fecha de Apertura: 26 de octubre del año en curso a las 13:00 horas, en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos tres mil ($3.000) más Impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja Nº 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú Nº 48 de Capital Federal, hasta el 19 de octubre de 2011 inclusive.

1p 14-10-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Licitación Pública Nº 001/11

Objeto: Contratación del servicio de transporte urbano de colectivo de pasajeros.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección Municipal de Compras, Jujuy Nº 1050 de 09:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($500).

Informes: Sr. Ariel Demaría - Cel.: 0299-155716521; Sr. Gustavo Inostroza - Cel.: 0299-155324642 - Email: comprasrdls@rincondls.com.

Fecha y Lugar de Apertura: Día 27 de octubre de 2011 a las 10:30 horas, en la sede del Palacio Municipal, Jujuy 1.050.

Presentación de Ofertas: Hasta una hora antes de la apertura.

1p 14-10-11

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Profesionales en Seguridad y Medio Ambiente convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día miércoles 12 de octubre de 2011 a las 10 hs., en Buenos Aires 1.079, 1º H de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de Asamblea.

2) Consideración de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios de los años 2007, 2008, 2009 (fuera de término) y el finalizado el 31/12/10.

3) Elección de miembros titulares y suplentes de Comisión Directiva y Revisor de Cuentas por vencimiento de cargos.

Fdo. Sebastián Gómez, Secretario. Paola Guerrero, Presidente.

1p 14-10-11

BIBLIOTECA POPULAR SAN LORENZO NORTE

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular San Lorenzo Norte convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de octubre de 2011 a partir de las 19 hs. en la sede social de calle Cayasta Nº 1.054, Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a los efectos de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea.

2.- Razones de la convocatoria a la Asamblea fuera de término.

3.- Elección de nuevos integrantes de Comisión Directiva.

Fdo. Hugo A. Sandoval, Presidente.

1p 14-10-11

COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO SUR ARGENTINO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo y Consumo “Sur Argentino” Ltda.; convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de octubre del 2011 a las 19 horas, en la sede social Movimiento Techo Digno (MTD), sito en Cuenca 15 “Z” de la ciudad de Neuquén, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Anexos Cuadros, Notas Complementarias, Informes del Auditor Externo y de la

Sindicatura correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre del 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 respectivamente.

4°) Elección de los cinco (5) Consejeros titulares y dos (2) suplentes.

5°) Elección de (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente.

Artículo 37 del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Daniel Ávalos, Secretario. Navarrete Javier, Presidente.

1p 14-10-11

SOCIEDAD DE MEDICINA RURAL DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Medicina Rural del Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 2011 a las 10:30 hs. en su sede social de Pasaje Los Claveles N° 295 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

2. Elección de la Comisión Directiva para el período 2011-2012 de acuerdo a lo estipulado en el estatuto vigente.

Fdo. Dra. Edith Laurín, Secretaria. Dr. Fabio Fortuna, Presidente

1p 14-10-11

SOCIEDAD DE MEDICINA RURAL DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Medicina Rural del Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de octubre de 2011 a las 11:30 hs. en su sede social de Pasaje Los Claveles N° 295 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea General Extraordinaria.

2. Modificación integral del estatuto. Actualización de artículos y aplicación de modificaciones discutidas en asambleas anteriores.

3. Puesta en consideración de la venta de la casa societaria de Zapala y evaluación del destino de los fondos.

Fdo. Dra. Edith Laurín, Secretaria. Dr. Fabio Fortuna, Presidente

1p 14-10-11

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA JARDINERÍA DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 3 de noviembre de 2011 a las 20 horas en la sede, sita en la calle Buenos Aires 1.234 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Presentación del Balance N° 24 cerrado al 30/06/2011.

4º) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.

Fdo. Ada Marazzato, Secretaria. Cristina Hoffmann, Presidente.

1p 14-10-11

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en

Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Martínez Pedro Ángel s/ Apremio", (Expte. Nº 364137)**, Sr/a. Martínez Pedro Ángel, DNI Nº 7.305.110, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 08 de agosto de 2011. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 07, 14, 21, 28-10 y 04-11-11

El Dr. Javier Ghisini a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1, Secretaría Única, sita en Diagonal 25 de Mayo 51, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, emplaza a Roberto Pablo Luqui, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: **"Banco de la Pampa S.E.M. c/Luqui Roberto Pablo y Otra s/Preparación de la Vía Ejecutiva", (Expte. 387270/09)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 31 de agosto de 2011. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 14-10-11

El Dr. Javier Hernán Ghisini a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1, Secretaría Única, sita en Diagonal 25 de Mayo 51, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, emplaza a Gutiérrez Jiménez Marco Antonio, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: **"Banco de la Pampa S.E.M. contra Gutiérrez Jiménez Marco A. s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. 401457/9)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 16 de septiembre de 2011. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 14-10-11

El Juzgado a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sita en Diag. 25 de Mayo 51, 2º Piso de Neuquén, cita a Diletti Ricardo Roberto, D.N.I. 11.608.009, para que en el plazo de diez (10) días desde la última publicación conteste la demanda entablada por Prieto Juan Carlos y tome la intervención que le corresponda en autos caratulados: **"Prieto Juan Carlos c/Diletti Ricardo Roberto s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 372019/8)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. El presente debe publicarse por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro. 28 de septiembre de 2011. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria Relatora.

1p 14-10-11

Rombo Compañía Financiera S.A., conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 25 de octubre 2011 a las 11 hs., en Santiago del Estero 260, ciudad de Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Logan 1.6 8v. base, año 2008, motor Renault Nº K7MP710Q001086, chasis Renault Nº 93YLSRODH8J982400, dominio HCF 964". Base: $11.280. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $5.180. Aranceles, impuesto y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 06 de octubre de 2011.

1p 14-10-11

El Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial con sede en Villa La Angostura, a cargo del Dr. Jorge Alberto Videla, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con domicilio en Bv. Pascotto y Saihueque de Villa La Angostura, hace saber que con fecha 29 de septiembre de 2011 se ha decretado la quiebra directa del **Sr. Carlos Orlando del Ciancio**, CUIT 23-17778231-9, con domicilio en Av. Arrayanes 125 de Villa La Angostura. Que asimismo se hace saber que el fallido y terceros deberán hacer entrega al Síndico de todos los

bienes de la quiebra que tengan en su poder. Se encuentra dictada la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se ha fijado audiencia para el día 4 de octubre de 2011 a las 10:00 horas para la realización del sorteo para la designación del Síndico y Martillero que actuará como enajenador. Se ha fijado plazo para que los acreedores presenten su pedido de verificación tempestiva hasta el día 18 de noviembre de 2011. El Síndico deberá presentar el informe individual de créditos hasta el día 30 de diciembre de 2011 y el día 13 de marzo de 2012 para la presentación del informe general. Secretaría Civil, 29 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 14-10-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días que en Expte.: **"Loro Ángel Isidoro Domingo c/Diament S.A. s/Ejecución Prendaria", (Nº 391156/09)**, que el Martillero Carlos Sadoc Bonfiglioli, rematará el día 26 de octubre de 2011 a las 11:00 hs. en su sala de remates ubicada en Tucumán 292 de Neuquén: Un automóvil sedan, marca Peugeot 206 XR Premium 1.6 5 p., motor Peugeot 10DBT50014859, chasis Peugeot 8AD2AN6AD3G012038, modelo 2004, 1.6 5 p., dominio EJQ 011, en regular estado de conservación. Deudas: Municipales en Neuquén, de patentes al 31/08/11 $3.372,45. Condiciones de Venta: Sin base y al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Se deja constancia que el actor se encuentra facultado a compensar. Exhibición: A combinar con el Martillero. Informes: En Tucumán 292 de 18:00 a 20:00 horas - Tel.: 4431138 - Cel.: 154055820 - mail: bonfi@infovia.com.ar. Neuquén. 27 de septiembre de 2011. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 14-10-11

La Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, por cuenta y orden del Ministerio de Desarrollo Territorial a través de la Dirección General de Control de los Recursos Faunísticos, comunica a todas aquellas personas que se le labrarán Actas de Infracción y se les secuestrarán elementos de caza y pesca en el marco de la Ley Nº 2539, hasta diciembre del año 2008 inclusive y que no estén en compromiso de pago, en todo el ámbito provincial, que estén interesadas en el recupero de los bienes secuestrados, que deberán presentarse munidos de documentación personal y Acta de Infracción, en las oficinas de la Fiscalía de Estado, sita en Diagonal Alvear 191 de esta ciudad de Neuquén, a cancelar la multa impuesta en el plazo perentorio de diez días a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de proceder a la venta mediante subasta pública, de todos los elementos incautados que no sean reclamados. Fdo. Dr. Luis H. Cavazza, Dir. Ejec. Sentencias de Fiscalía de Estado.

1p 14-10-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley Nº 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 19 - Letra: U- Mes: 09 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Urrea Mollo Rodemil Antony – DNI 93.664.182. Juzgado Oficiante: Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Dos. Autos de Origen: **"Valdivieso Ulloa Connie Violeta c/Urrea Mollo Rodemyl Antony s/Inc. Alimentos Atrasados", (Expte. ICF Nº 21579/2011)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 20 - Letra: B- Mes: 09 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Bastías Mario Raúl – DNI 10.536.288.

Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº Tres. Autos de Origen: **"Martín Ángela c/Bastías Mario s/Alimentos", (Expte. Nº 40428/9)**. Fdo. Ruth Fernanda Vilo, Directora Registro Provincial Deudores Alimentarios Morosos. Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Mrio. de Coordinación de Gabinete.

1p 14-10-11

En mi carácter de Presidente de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable de Neuquén, sito en la calle Alejandro Aguado Nº 2.130 de esta ciudad, hago saber por este medio a José Guillermo Pinilla, Liliana Cristina Epulef, Sergio Miguel Coviaga, Natalia Gisel Mas, Brenda Eugenia Caputo, Sergio Osvaldo Casini y Cooperativa de Viviendas y Consumo General Lavalle Limitada, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 142/2011** - Neuquén, 04 de julio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3968-000147/2005 - Alcance 00098/2011 Considerando: El Presidente de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable Resuelve: Artículo 1º: Déjase sin efecto el financiamiento en el marco del Plan Federal de Construcción de Viviendas previsto para el contrato de obra denominada: "33 Viviendas en San Martín de los Andes", suscripto entre la Cooperativa de Viviendas y Consumo Gral. Lavalle Ltda. en su carácter de comitente y la empresa Constructora Werefkin SACyM. Fdo.) Cr. Rodolfo Kaiser, Presidente.

1p 14-10-11

La Sra. Juez de Primera Instancia Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/211, 6° Piso de Neuquén, en autos: **"San Miguel Rogelio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 452952/11)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por San Miguel Rogelio para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten; ordenando la publicación en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por (3) días. Neuquén, 03 de octubre de 2011. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 14-10-11

La Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Rivadavia 205/211, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cuevas Aros Adrián Miguel, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Cuevas Aros Adrián Miguel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 411993/10**). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 18 de marzo de 2011. Dra. María Eugenia Grimau. Secretaría, 16 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 14-10-11

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría de la Dra. Nora Juliana Isasi, con sede en Rivadavia N° 205, Piso 6 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Graciela Espinosa, L.C. 3.025.000, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC), en autos: **"Espinosa Graciela s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 450792/11)**. Publíquense edictos en en Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 16 de septiembre de 2011. Fdo. Guillermo E. Pérez, Prosecretario.

1p 14-10-11

Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N° Uno, sito en Freire y Misiones, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don Oscar Antonio Vilardebo, en autos: **"Vilardebo Oscar Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 54817/2011)**. Publíquese por tres (3) días. Cutral-Có, 8 de septiembre de 2011. Fdo. Dr. Carlos García Vila, Secretario.

1p 14-10-11

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Número Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por

el término de treinta (30) días a herederos y acreedares de Doña Barozzi Clelia, a que comparezcan en autos caratulados: **"Barozzi Clelia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 46892, Año 2008)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 2 de febrero de 2011. Dra. Milva Nicoletti. Se deja constancia que con fecha 26/07/2010 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos al sólo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 14-10-11

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Secretaría Única, con asiento en Rivadavia 211, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Aurelia García, en autos: **"García Aurelia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 454352/11)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 3 de octubre de 2011. Fdo. María Laura Irastorza, Secretaria.

1p 14-10-11

En los autos: **"Juárez Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 453118/11)**, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 a cargo de Alejandra C. Bozzano, Juez, Secretaría Única, con domicilio en calle Rivadavia 211/15, 5° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, se ordenó citar a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juárez Juan Carlos, LE 7.575.038, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 29 de septiembre de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 14-10-11

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Gabriel Ciucci, sito en Lamadrid 130 esq. Félix San Martín de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Repetto Santiago Horacio, D.N.I Nº 8.357.140, lo acrediten dentro del plazo de (30) treinta días (Art. 725 CPCC), en los autos: **"Repetto Santiago Horacio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 27212/2010)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Diario "Río Negro" y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 22 de septiembre de 2011. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 14-10-11

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en Rivadavia 205, 3º Piso de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Alfredo Berte, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **"Berte Alfredo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 447230/11)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 20 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Estefanía Martinera, Prosecretaria.

1p 14-10-11

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205/211, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Cristina Rosa Correa, en los autos caratulados: **"Correa Cristina Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 450717/11)**. La providencia que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "Neuquén, 1 de julio de 2011... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro...". Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Secretaría, 30 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 14-10-11

Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso 4º, hace saber que en los autos: **"Cores Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 453731/2011),** se cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Ángel Cores para que lo acrediten y comparezcan en los autos citados. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 5 de octubre de 2011. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 14-10-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Derecho de Cementerio

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de las cenizas por 60 días a la espera de su reubicación voluntaria, transcurridos éstos, las mismas serán depositadas en el Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

Nicho	Restos	Responsable	Domicilio	Contrato Nº
C-202-3º	Carmona Etelvina	Trollano Adolfo	Los Nogales 2145, Nqn.	21999-1
C-284-2º	Correnti Natalia	Falletti Julio César José	Los Cipreses 2029, Nqn.	22422-1
C-585-1º	Narambuena Vda. de Torres Audolia	Huenuman José	Bº Analvi c/Pinamar 330, Nqn.	23761-1
C-607-3º	Vitale Tomás Rafael	Vitale Favio Omar	J.B. Justo 1830, Nqn.	18681-1
C-753-2º	Rioseco de Loyal Ana	Loyal Blanca Azucena	Perito Moreno 686, Nqn.	24937-1
C-757-2º	Loyal Francisco Cristian Guillermo	Loyal Blanca Azucena	Perito Moreno 686, Nqn.	24936-1
C-793-2º	Soria Washington García María Belén	Soria Blanca Susana	Río Desagüadero 479, Nqn.	19848-1
C-757-2º	Soria María Angélica Bustos Soria Blanca	Soria Blanca Susana	Río Desagüadero 479, Nqn.	19847-1
C-908-3º	Cerda Martín Maximiliano	Martínez Mirtha G.	Bº Copol, Dx. 16, Mza. 6, Nqn.	1049-1
C-1114-1º	Pistagnesi Juan Pistagnesi María D.	Pistagnesi Juan Carlos	Ramos Mejía 164, Nqn.	1235-1
C-1328-3º	Soto Horacio	Soto Horacio Irineo	Colombia 1185, Nqn.	1441-1
C-1337-2º	Rearte de Cortés María del R.	Cortés Nelia Aida	Mendoza 225, Nqn.	1450-1
C-1341-2º	Rearte Cortéz Eduardo A.	Cortés Nelia Aida	Mendoza 225, Nqn.	1454-1
C-1344-3º	Sepúlveda Eduardo	Sepúlveda Edgardo	Carlos Gardel 210, Nqn.	1457-1
C-1705-2º	Urrutia Juan Pedro	Urrutia Lía Cristina	Richieri 35, 1º Piso, Dpto. 18, Nqn.	1774-1
C-1804-3º	Sánchez Oscar E.	Sánchez Juan A.	Corrientes 1.170, Nqn.	1873-1
C-1844-3º	Echeverría Camilo R.	Echeverría Amanda	Antártida Argentina 162, Nqn.	1913-1
C-2033-2º	Palavecino Adolfo Miguel M. S. de	Palavecino Elena Mza. L, Dpto. 24ª, Nqn.	Bº TCI c/San Martín 4.400	2079-1
C-2961-2º	Tarifeño Nelto	Roldán Lidia	Islas Malvinas 120, 4 Piso, Dpto. B, Tira B3, Nqn.	2654-1
C-3113-2º	Garrido Matilde	Zúñiga Norma Beatriz Casa 181, Nqn.	Bº Progreso c/Paranacito 2.390,	22587-1
C-3117-2º	Zúñiga Moisés	Zúñiga Norma Beatriz Casa 181, Nqn.	Bº Progreso c/Paranacito 2.390,	22588-1
C-3364-3º	Tapia Gallas Raúl	Andrade de Tapia Alicia	Huiliches 1.381, Nqn.	2987-1
C-4215-4º	Vallejos Moreira Francisco	Sin responsable		16877-1
C-4275-4º	Sorrentino Mario Raúl	Sorrentino Ernesto	Fotheringham 656, Nqn.	3613-1

C-4617-2º	Arias Benigno Alfonso	Arias Héctor Horacio	Avda. Olascoaga 898, Nqn.	18567-1
C-4884-3º	Rivas Julio César	Rivas María Cristina	Elordi 3437, Casa 48, Nqn.	18619-1
C-5088-3º	Espíndola María Martina	Bade Ana Nélida	José Fava 214, Nqn.	4394-1
C-5187-4º	Balmaceda Blanca Ester Curruhuinca Ester	Morales Gastón	Bº Mercantil, Mza. A, Casa 90, Nqn.	4490-1
C-5191-4º	Curruhinca Miguel	Morales Gastón	Bº Mercantil, Mza. A, Casa 90, Nqn.	4494-1
C-5326-2º	Ríos Oscar Abel	Martínez René	Bº 300 Vdas., M. 1 TH, Dpto. 1, Cipolletti	4628-1
C-5605-3º	Karbage Norma Isabel	Nortada Antonio	Bolivar 941, Nqn.	4858-1
C-5661-2º	Cárdenas Juan Antonio	Solís de Cardenas Luisa	Bº Progreso, Casa 46, Nqn.	4913-1
C-5950-3º	Gómez Delvina	Nordestrom Jorge	Alte. Brown 950, Nqn.	15673-1
C-6166-2º	Carrasco José Bernardino Valenzuela Carrasco Guillermina	Carrasco Gloria Beatriz	Salta 442, Nqn.	13537-1

1p 14-10-11

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanzas Sintetizadas

1288/11 - Determina que para adjudicar en venta y otorgar valores de tierras en distintas zonas municipales el D.E.M. deberá elevar al H.C.D. los Exptes. de cada lote que se adjudicará en venta. Aprobada por Decreto Municipal Nº 057/11.

1289/11 - Desaprueba construcción de nueva cisterna de 500 m3 y destina los fondos provenientes para la obra: Rehabilitación de Planta Potabilizadora Modular y Acondicionamiento de la Planta Municipal de Agua y para la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales.

1290/11 - Aprueba incremento salarial para empleados municipales según Acta Acuerdo celebrada entre Municipalidad y representantes gremiales de U.P.C.N..

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C - 4168. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,...para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Lajas – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47521/2009)**, en trámite por ante este Tribunal;...Considerando:...**Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada, en forma extemporánea 24-02-11, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Lajas - Ejercicio 2009; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cutral-Có correspondiente al Ejercicio 2009, conforme al Informe del Auditor Nº 3814/11 D.M. con sus limitaciones, salvedades y Observaciones, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos y en el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, respecto al Estado de Tesorería por las razones expuestas en el Considerando IV Apartado 9 no presenta razonablemente la información que debería contener, respecto de la situación financiera al 31 de diciembre de 2009, referida a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Municipalidad de Las Lajas para el Ejercicio 2009. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las Observaciones formuladas en el Anexo

l del Informe del Auditor y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Néstor Omar Baiz, Intendente y Walter Miguel Bustos, Secretario de Hacienda; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de las Observaciones Nº 1 inciso 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Nº 2 inciso 1; Nº 3; Nº 4 inciso 1, 2, 3 y 4 y Nº 5 consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3814/11 D.M., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Advertir al señor Omar Néstor Bais, Intendente y al señor Walter Miguel Bustos, Secretario de Hacienda, que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Exhortar a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal en los términos exigidos por el Acuerdo I - 1140, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana Cecilia Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4184. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Rincón de Los Sauces – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47951/2009**), en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada, en forma extemporánea 04-02-11, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Rincón de los Sauces- Ejercicio 2009-; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Rincón de los Sauces correspondiente al Ejercicio 2009, conforme al Informe del Auditor Nº 3904/11 D.M. con sus limitaciones, salvedades y Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, respecto de la situación financiera al 31 de diciembre de 2009, referida a la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos de la Municipalidad de Rincón de los Sauces para el Ejercicio 2009. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las observaciones formuladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en los Considerandos IV y V del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Hugo Horacio Wernli, Intendente; a la señora Marta Liliana Garnier, Secretaria de Hacienda y Administración; al señor Carlos M. Herrera, Presidente del Honorable Concejo Deliberante y al señor Javier Avila, Secretario Administrativo H.C.D., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de las Observaciones Nº 1 incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Nº 2 incisos 1, 2 y 3; Nº 3 inciso 1; Nº 4 inciso 1 y Nº 5 del Anexo I y de las Observaciones Nº 1 incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Nº 2 incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, Nº 3 incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 del Anexo II del

Informe del Auditor Nº 3904/11 D.M , a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Advertir al Señor Hugo Horacio Wernli , Intendente y a la a la señora Marta Liliana Garnier, Secretaria de Hacienda y Administración; al señor Carlos M. Herrera, Presidente del Honorable Concejo Deliberante y al señor Javier Avila, Secretario Administrativo H.C.D., que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en el Considerando IV y V, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y se Exhorte a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal en los términos exigidos por el Acuerdo I - 1140, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente, Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal, Cr. Ángel A. Molia, Vocal, Cra. Ana C. Esteves, Vocal, Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4185. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,...para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Coyuco Cochico - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47478/2008)**, en trámite por ante este Tribunal;...Considerando:...**Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2009 de la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico - Ejercicio 2009-; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico correspondiente al Ejercicio 2009, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 3828/11 DICECF y sus salvedades y limitaciones, señaladas en el Considerando IV, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2009, respecto de la Ejecución del Presupuesto y Gastos, el ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Exhortar a los señores obligados a obligados a rendir cuentas, Sres. Márquez, Abelardo Antonio y González Marcelo Antonio a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los siguientes ejercicios, de las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo además que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4159. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de junio del año dos mil

once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Chos Malal – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47899/2009)** y acumulado Expediente Nº 2600-47738/2009, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Chos Malal - Ejercicio 2009. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 3º: Aplicar a los señores Carlos Lator –Intendente-, Daniel Manoukian –Secretario de Hacienda y Administración-, Claudia Torres –Directora de Tesorería General-, Cr. Ariel Prado –Director General de Finanzas- y María U. Rebolledo –Presidente Concejo Deliberante- una multa de pesos dos mil ($2.000,00) a cada uno de ellos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 107º de la Ley 2141 –de Administración Financiera y Control-, las que deberán ser depositadas en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia – Sucursal Rivadavia – Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4º: Exhortar a los señores Carlos Lator –Intendente-, Daniel Manoukian –Secretario de Hacienda y Administración-, Claudia Torres –Directora de Tesorería General-, Cr. Ariel Prado –Director General de Finanzas- a que, a la brevedad y urgentemente, arbitren las medidas necesarias y conducentes para evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en los Considerandos del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141 –de Administración Financiera y Control. Artículo 5º: Exhortar a los señores miembros del Concejo Deliberante de Chos Malal, a fin de que arbitren urgentemente las medidas necesarias y conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen, pronunciamiento y presentación ante este Tribunal de la rendición de cuentas municipal, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Comunicar el presente decisorio a la Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4193. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Santo Tomás - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47957/2009)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º:Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Santo Tomás - Ejercicio 2009. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Aplicar a los señores Vázquez Rafael Andrés –Presidente– y López Víctor Ángel –Secretario Tesorero- una multa de pesos dos mil ($2.000,00) a cada uno de ellos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 107º de la Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-, las que deberán ser depositadas en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia –Sucursal Rivadavia– Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes

respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivo los depósitos, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4º: Exhortar a los señores Rafael Andrés Vázquez, Presidente y Víctor Ángel López, Secretario Tesorero, a que, a la brevedad y urgentemente, arbitren las medidas necesarias y conducentes a fin de ajustar la presentación de la Rendición de Cuentas y dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por este Tribunal de conformidad a lo establecido en la normativa vigente, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141 –de Administración Financiera y Control. Artículo 5º: Comunicar el presente decisorio a la Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4194. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Mariano Moreno – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47811/2009)** y agregado por cuerda Nº 2600-48335/2010; Nº 2600-48038/2009 y Nº 2600-48471/2010-, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada, en fecha 19 de noviembre de 2010, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Mariano Moreno - Ejercicio 2009-; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Tesorería y Anexo de los Bienes de Uso, correspondientes al Ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Mariano Moreno correspondiente al Ejercicio 2009, en cuanto han sido cumplidas las formalidades de su presentación, limitando dicha aprobación a ese solo efecto; en tanto que, conforme al Informe Nº 3819/11 D.M. con sus limitaciones, salvedades y Observaciones, por las consideraciones expuestas en el Considerando V no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información que deberían contener el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, de Tesorería y Anexo Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2009. El ente auditado no ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, tal lo evidenciado por las observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV y V del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, señor Juan Carlos Valenzuela, Intendente 01-01-09 al 31-12-09; Raúl Omar Calfuqueo, Secretario de Gobierno 01-01-09 al 13-01-09; Sergio César Queupo, Secretario de Gobierno 14-01-09 al 31-12-09; Mabel Liliana Romero, Secretaria Hacienda y Claudia Diana Cabas, Secretaria Hacienda, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de la Observación Nº 1 incisos a, b, c y d; consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3819/11 D.M., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Advertir al señor Juan Carlos Valenzuela, Intendente 01-01-09 al 31-12-09; Raúl Omar Calfuqueo, Secretario de Gobierno 01-01-09 al 13-01-09; Sergio César Queupo, Secretario de Gobierno 14-01-09 al 31-12-09; Mabel Liliana Romero, Secretaria Hacienda y Claudia Diana Cabas, Secretaria Hacienda, que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en el Considerando IV y V, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y se exhorte a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal en los términos exigidos por el Acuerdo I -

1140, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 8º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 9º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4195. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Los Miches – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47469/2008)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada, la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2009 de la Municipalidad de Los Miches, Ejercicio 2009; efectuada mediante los Estados de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, de Tesorería, y de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Miches correspondiente al Ejercicio 2009, conforme al Informe del Auditor Nº 3886/11 D.M. y sus salvedades, señaladas en el Considerando IV, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, de Tesorería, de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos, al 31 de diciembre del 2009, respecto de la ejecución Presupuesto de Recursos y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir Cuentas; Sr. Carlos Edmundo Prades, Intendente y Sr. Víctor Rolando Ortega, Secretario de Hacienda, Planificación e Ingresos Públicos, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de las Observaciones Nº 1 incs. 1 a 11; Nº 2 incs. 1 a 9; Nº 3 incs. 1 a 8; Nº 4; y Nº 5, consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3886/11 DM, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días a efectos que presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, pasen las actuaciones a la Auditora Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Exhortar a los señores Carlos Edmundo Prades, Intendente y Víctor Rolando Ortega, Secretario de Hacienda, Planificación e Ingresos Públicos, a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los siguientes ejercicios, de las situaciones observadas en el Considerando IV. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4196. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Huinganco – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47473/2008)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 3 de mayo de 2010 la Rendición de Cuentas para el

Ejercicio Financiero 2009 de la Municipalidad de Huinganco, Ejercicio 2009; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, de Tesorería, de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Huinganco correspondiente al Ejercicio 2009, conforme al Informe del Auditor Nº 3878/11 D.M. y sus salvedades -señaladas en el Considerando IV-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución presupuestario del Cálculo de Recursos, el de Presupuesto de Gastos y el Estado de Situación Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2009; en tanto que acerca del Estado de Tesorería, por las consideraciones expresadas en el apartado 5 del Considerando IV, no es posible opinar acerca de la razonabilidad que deberían exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir cuentas; Sr. Intendente: Luis Gerardo Sepúlveda (del 01/01 al 31/12/09) y Sr. Secretario de Hacienda: Ceferino Víctor Moya (del 01/01 al 31/12/09), conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de las las Observaciones Nº 1 incs. a) al e); Nº 2; Nº 3 incs. a) y b); Nº 4 incs. a) y b); Nº 5 incs. a) a i); Nº 6 incs. a) y b); y Nº 7 incs. a) a j); consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3878/11 DM; a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días a efectos que presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Exhortar al Sr. Intendente: Luis Geraddo Sepúlveda (del 01/01 al 31/12/09) y Sr. Secretario de Hacienda: Ceferino Víctor Moya (del 01/01 al 31/12/09), a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los siguientes ejercicios, de las situaciones observadas en el Considerando IV. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4197. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Plaza Huincul – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47902/2009)**, en trámite por ante este tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada, en forma extemporánea, con fecha 07-09-10 la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2009 de la Municipalidad de Plaza Huincul, Ejercicio 2009; efectuada mediante el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plaza Huincul correspondiente al Ejercicio 2009, en cuanto han sido cumplidas las formalidades de su presentación, limitando dicha aprobación a ese sólo efecto; en tanto que, conforme al Informe Nº 3896/11 D.M. con sus limitaciones, salvedades y Observaciones; el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y el de Tesorería, por las consideraciones vertidas en el Considerando IV Apartados 1; 2; 5; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15 no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información que deberían exponer; al 31 de diciembre de 2009. El ente auditado

ha observado parcialmente el cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, tal lo evidenciado por las observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, señores Alberto Omar Crespo, Intendente 16-09-07 al 31-12-09; Alejandro Marcelo Torres Claro, Secretario de Hacienda y Administración 16-09-07 al 05-07-09 y a la Sra. Ana María Forgiarini, Secretaria de Hacienda y Administración 06-07-09 al 31-12-09 conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de la Observación Nº 1 incisos a), b), c), d) y e); Nº 2; Nº 3; Nº 4 incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19) y 20); Nº 5; Nº 6 incisos 1) y 2) y Nº 7 y Nº 8 incisos 1), 2) y 3) consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3896/11 D.M., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y advertir a los señores miembros del Concejo que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal en los términos exigidos por el Acuerdo I - 1140, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Advertir al señor Alberto Omar Crespo, Intendente 16-09-07 al 31-12-09; y a la Sra. Ana María Forgiarini, Secretario de Hacienda y Administración 06-07-09 al 31-12-09, que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en el Considerando IV Apartados 1; 2; 5; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas Auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4198. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Centenario – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47624/2009)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada, en fecha 22 de junio de 2010, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Centenario - Ejercicio 2009-; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Centenario correspondiente al Ejercicio 2009, conforme al Informe del Auditor Nº 3866/11 D.M. con sus limitaciones, salvedades y Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos; de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, y de Tesorería respecto de la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en los Considerandos IV y V del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, señor Javier César Bertoldi, Intendente 01-01-09 al 04-01-09 y 17-01-09 al 31-12-09; Oscar Antonio Nahuel, a/c Intendencia, Presidente Concejo Deliberante 05-01-09 al 16-01-09; Jorge Daniel Vidal, Secretario de Hacienda y Finanzas 01-01-09 al 31-12-09; Alberto Dalla Villa, Secretario de Gobierno, Producción, Turismo y Medio Ambiente 01-01-09 al 27-02-09 y

Tomás Ricardo Mooney, Secretario de Gobierno, Producción, Turismo y Medio Ambiente 02-03-09 al 31-12-09, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de la Observación Nº 1 incisos 1 a 34, Nº 2 incisos a) a r); Nº 3; Nº 4 incisos a) a f) y Nº 5 incisos a) a k); consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3866/11 D.M., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Advertir al señor Javier César Bertoldi, Intendente 01-01-09 al 04-01-09 y 17-01-09 al 31-12-09; Jorge Daniel Vidal, Secretario de Hacienda y Finanzas 01-01-09 al 31-12-09 y Tomás Ricardo Mooney, Secretario de Gobierno, Dirección, Turismo y Medio Ambiente 02-03-09 al 31-12-09, que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en el Considerando IV y V, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y se exhorte a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal en los términos exigidos por el Acuerdo I - 1140, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 8º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la rendición de cuentas Auditada. Artículo 9º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4199. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de El Cholar – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47481/2008)**, en trámite por ante este Tribunal;... Artículo 1º: Tener por presentada, en fecha 03 de mayo de 2010, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Cholar -Ejercicio 2009-; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Cholar, correspondiente al Ejercicio 2009, conforme al Informe del Auditor Nº 3884/11 D.M. con sus limitaciones, salvedades y Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, respecto de la situación financiera al 31 de diciembre de 2009, referida a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Municipalidad de El Cholar para el Ejercicio 2009. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Sr. Néstor Omar Fuentes, Intendente y Sr. Héctor Eustaquio Vázquez, Secretario de Hacienda y Administración, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de las Observaciones Nº 1 incisos 1, 2 y 3; Nº 2 incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23; Nº 3 incisos 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Nº 4; Nº 5; Nº 6 incisos 1, 2, 3, 4 y 5 y Nº 7 incisos 1, 2, 3 y 4 consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3884/11 D.M., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Advertir al señor Néstor Omar Fuentes, Intendente y al Sr. Héctor Eustaquio Vázquez,

Secretario de Hacienda y Administración, que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4200. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Picún Leufú – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47518/2009)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada, en forma extemporánea 17-01-11, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Picún Leufú - Ejercicio 2009-; efectuada mediante el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Picún Leufú correspondiente al Ejercicio 2009, en cuanto han sido cumplidas las formalidades de su presentación, limitando dicha aprobación a ese sólo efecto; conforme al Informe Nº 3821/11 D.M. con sus limitaciones, salvedades y Observaciones, con abstención de opinión sobre la razonabilidad de las cifras contenidas en el estado presentado. El ente auditado ha dado cumplimiento parcial a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, tal lo evidenciado por las Observaciones formuladas en el Art. 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en los Considerandos IV y V del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, al Sr. Facundo Argentino Suárez, Intendente 01-01-09 al 12-10-09; al Sr. Carlos Alfredo Casteblanco, Intendente 13-10-09 al 31-12-09; a la Sra. Lidia Amada Cortés, Secretario de Hacienda 01-01-09 al 17-02-09; al Sr. Esteban Campos, Secretario de Hacienda 18-02-09 al 13-10-09 y al Sr. Alfredo Ramón Cottet, Secretario de Hacienda 14-10-09 al 31-12-09, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de las Observaciones Nº 1 incisos 1 a 50; Nº 2 incisos 1 a 29; Nº 3 incisos 1 a 4; Nº 4 incisos 1 a 3; Nº 5 incisos 1 a 7; Nº 6 incisos 1 a 4; Nº 7 incisos 1 a 19; Nº 8 incisos 1 a 25 consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3821/11 D.M., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y advertir a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen, pronunciamiento y presentación de la rendición de cuentas municipal en los términos exigidos por el Acuerdo I - 1140, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Advertir al señor Carlos Alfredo Casteblanco, Intendente 13-10-09 al 31-12-09 y al Sr. Alfredo Ramon Cottet, Secretario de Hacienda 14-10-09 al 31-12-09, que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en los Considerandos IV y V, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas Auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana

C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4201. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Ovejas – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47939/2009)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada, en forma extemporánea, con fecha 26/1/2011 la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2009 de la Municipalidad de Las Ovejas, Ejercicio 2009; efectuada mediante los Estados de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, el Estado de Tesorería, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Ovejas correspondiente al Ejercicio 2009, conforme al Informe del Auditor Nº 3885/11 D.M. y sus salvedades, señaladas en el Considerando IV, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, de Tesorería, de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos, al 31 de diciembre del 2009 respecto de la ejecución presupuesto de Recursos y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir Cuentas; Sr. Nicomendes Navarrete, Intendente- y Sr. Fernando Valdez, Secretario de Hacienda, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de las Observaciones Nº 1; Nº 2; Nº 3; Nº 4 incs. 1 a 3; Nº 5; Nº 6 incs. 1 y 2; Nº 7 incs. 1 a 2; Nº 8; Nº 9; Nº 10; Nº 11 y Nº 12 incs. 1 a 63, consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 885/11 DM, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días a efectos que presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones a la Auditora Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Exhortar a los señores Nicomendes Navarrete, Intendente y Fernando Valdez, Secretario de Hacienda, a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los siguientes ejercicios, de las situaciones observadas en el Considerando IV. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y advertir a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen, pronunciamiento y presentación de la rendición de cuentas municipal en los términos exigidos por el Acuerdo I - 1140, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra.Edith V. Vita, Vocal Subrogante; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4202. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Aguada San Roque - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47642/2009**), en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en fecha 25/06/2010, la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2009 de la Comisión de

Fomento de Aguada San Roque - Ejercicio 2009; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y Estado de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque correspondiente al Ejercicio 2009, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 3827/11 DICECF y sus salvedades y limitaciones, señaladas en el Considerando IV, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2009, respecto de la Ejecución del Presupuesto y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Exhortar a los señores obligados a rendir cuentas, Sra. Viviana Antonia Moyano, Presidente y Sr. Edgar Jacinto Moyano, Secretario Tesorero (ambos con periodo 01/01/09 al 31/12/09) a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los siguientes ejercicios, de las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo además que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Edith V. Vita, Vocal Subrogante; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4203. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Quili Malal - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47762/2009)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en fecha 28/06/2010, la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2009 de la Comisión de Fomento de Quili Malal - Ejercicio 2009; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y Estado de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Quili Malal correspondiente al Ejercicio 2009, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 3831/11 DICECF, sus salvedades y limitaciones, señaladas en el Considerando IV, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2009, respecto de la Ejecución del Presupuesto y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Exhortar a los señores obligados a rendir cuentas, Sr. Altidoro José López, Presidente y al Sr. José Domingo Navarrete, Secretario Tesorero, a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los siguientes ejercicios, de las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo además que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Edith V. Vita, Vocal Subrogante; Cr. Huber D. Brugues,

Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4204. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47900/2009)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en fecha 29/06/2010 la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2009 de la Comisión de Fomento de Pilo Lil, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Pilo Lil correspondiente al Ejercicio 2009, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 3830/11 D.I.C.E.C.F. y sus salvedades y limitaciones, señaladas en el Considerando IV, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo Bienes de Uso y el Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2009, respecto de la Ejecución del Presupuesto y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas: Sr. Víctor Segundo Ocares, Presidente (Periodo 01/01/09 al 31/12/09) y Sr. Federico Troncoso, Secretario Tesorero (Periodo 01/01/09 al 30/03/09) de la Planilla de Observaciones Nº 1 y al Sr. Víctor Segundo Ocares, Presidente (Periodo 01/01/09 al 31/12/09) y Sra. Norma Toro, Secretaria Tesorera (Periodo 01/04/09 al 31/12/09) de la Planilla de Observaciones Nº 2, consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3830/11 D.I.C.E.C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al auditor fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Exhortar a los señores obligados a rendir Cuentas, Sr. Víctor Segundo Ocares y Sra. Norma Toro, Secretaria Tesorera, a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los siguientes ejercicios, de las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo además que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Edith V. Vita, Vocal Subrogante; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4206. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Los Guañacos Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47477/2008)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en fecha 27/05/2010 la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2009 de la Comisión de Fomento de Los Guañacos - Ejercicio 2009; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Los

Guañacos correspondiente al Ejercicio 2009, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 3829/11 DICECF y sus salvedades -señaladas en el Considerando IV-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2009, respecto de la Ejecución del Presupuesto y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Sr. Juan Carlos Vázquez –Presidente- y Sr. Fabián Gerardo Sempe –Secretario Tesorero - (ambos con periodo 01/01/09 al 31/12/09) conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de la Planilla de Observaciones consignada en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3829/11 DICECF, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días a efectos que presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Exhortar a los señores obligados a rendir cuentas, Sr. Juan Carlos Vázquez , Presidente y Sr. Fabián Gerardo Semper, Secretario Tesorero (ambos con periodo 01/01/09 al 31/12/09) a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los siguientes ejercicios, de las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo además que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Edith V. Vita, Vocal Subrogante; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7799. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de abril del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º de Neuquén – Romero Jorge Javier s/Accidente de Tránsito con JP-675 día 23-12-06", (Expte. Nº 2600-45953/2007)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 210 "CPN" – Preventivo Nº 1540 "CPN", ambos de fecha 26-12-06, en trámite por ante este Tribunal... Visto... Considerando... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Romero Jorge Javier (D.N.I. Nº 18.614.492 – L.P. Nº 788180/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7849. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de agosto del año 2011, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autos caratulados: **"I.P.V.U. e/Rendición de Cuentas Ejercicio 1992 - Actuación Sumarial Ref. Cargo Nº 44 a – Obra Tanque de Reserva Las Lajas – R. Mocciola", (Expte. Nº 2600-26654/92 - Alc. 1 Anexo 26)** -agregados por cuerda los expedientes detallados a fs. 202-, en trámite ante este Tribunal;... Visto....Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto a Fs. 162/163 y declarar libre de responsabilidad administrativa patrimonial al señor Hugo Ernesto Diomedi; por lo que deviene en abstracto el planteo obrante a Fs. 203/209. Consecuentemente, disponer el archivo de las presentes actuaciones generadas con motivo de la rendición de cuentas del Ejercicio año 1992 por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y Archívese... Fdo. Dr. Evaldo D.

Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cra. Patricia S. Cortari, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7850. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de agosto del año dos mil once,... se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Dirección Tránsito San Martín de los Andes – Ancamil César Eduardo s/Accidente de Tránsito c/Móvil HO-191 Toyota Hilux", (Expte. 2600-38053 - Año 1999)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar el planteo efectuado por el señor Ancamil César Eduardo, de acuerdo a lo expresado en el Punto III de los Considerando del presente Acuerdo. Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese, Publíquese. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cra. Patricia S. Cortari, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7852. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de agosto del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º de Neuquén – Baraona Jorge Daniel s/Sustracción del Arma Reglamentaria – Calibre 9 mm. Nº 26-484.399", (Expte. Nº 2600-43997/2005)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 024/04 "DL" de fecha 27-10-04, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sargento Ayudante Jorge Daniel Baraona (D.N.I. Nº 16.842.863 - L.P. Nº 074.908/0), por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos seiscientos cincuenta ($650,00), según Acuerdo I-1442, en concepto del valor de reposición por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones según Informe Nº 027/07 del Departamento Administrativo. Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar el saldo total de pesos trescientos cincuenta ($350,00) en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Imputarse como principio de pago, los depósitos realizados en fechas: 07-06-06, 10-07-06 y 07-08-06 por un total de pesos trescientos ($300,00) que voluntariamente el imputado realizara. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cra. Patricia S. Cortari, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7853. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de agosto del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Exptes. Nº 2600-41887/2003 - Alcance 1/05 - Anexos 7/05; 9/05; 17/05; 19/05; 21/05), "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2003 - Actuaciones Sumariales"**, en trámite ante este Tribunal;... Visto:...Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al planteo efectuado por el Contador Jorge Eduardo Baner (a fojas 100, 119, 147, 108 y 99 correspondientes a los Anexos 7/05, 9/05, 17/05, 19/05 y 21/05 respectivamente); consecuentemente disponer el archivo de las actuaciones generadas con motivo de la rendición de cuentas del Ejercicio 2003 (Anexos 7, 9, 17, 19 y 21) por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén. Artículo 2º: Incorpórese por Secretaría copia certificada del presente en los Anexos indicados en el Artículo 1º. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y Archívese... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente;

Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cra. Patricia S. Cortari, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7854. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de agosto del año 2011, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,....para dictar Resolución en los autos caratulados: "**Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo e/Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 Actuación Sumarial: Observaciones: 25, 25.3, 25.5, 25.7 y 26, 26.1", (Expte. Nº 2600-37587/99 - Alc. I - Anexo XII)**, agregados por cuerda los expedientes que se detallan a Fs. 69/70, en trámite ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al planteo efectuado por el Cr. Jorge Luis Lemiesz, mediante presentación obrante a Fs. 76/77 y disponer el archivo de las presentes actuaciones y de aquellas en que tramita la Rendición de Cuentas del año 1999 - Alcance 1 - Anexos 1, 4, 6, 7, 9, 14, 16, 17, 18 y 19; de las actuaciones caratuladas: "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo e/Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 - Actuación Sumarial: Observación 5 d). Expte. 2714-4467/6", (Expte. Nº 2600-34284/97- Alc. 2 - Anexo 5); "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo e/ Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial: Observaciones Nº 23.1 – 23.3 - 23.4", (Expte. Nº 2600-37587/98 - Alc. I - Anexo IX); "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo e/ Rendición de Cuentas Ejercicio 1996 - Actuación Sumarial: Cargo Nº 3", (Expte. Nº 2600-32972/96 - Alc. I - Anexo III) y "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo e/Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial: Observaciones Nº 1 y 4º", (Expte. Nº 2600-35870/98 - Alc. I- Anexo III). Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y Archívese... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cra. Patricia S. Cortari, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7855. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de agosto del año dos mil once, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 - Actuación sumarial", (Expte. Nº 2600-44154/05 - Alc. 1 – Anexo 2/07)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:.. Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 3, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2865/06 -ratificada por Informe Nº 2917/07- y disponer el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cra. Patricia S. Cortari, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR- 7857. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de agosto del año 2011, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo e/Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Act. Sumarial Observaciones Nº 30 y 31", (Expte. Nº 2600-35870/98 - Alc. 1 - Anexo 15)**, agregados por cuerda los Expedientes detallados a Fs. 333-, en trámite ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar a los planteos efectuados por los señores Luis Antonio Ventura y Jorge Eduardo Baner, en su presentaciones obrantes a Fs. 334 y 336; consecuentemente disponer el archivo de las de las presentes actuaciones generadas con motivo de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1998 por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cra. Patricia S. Cortari, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7858. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de agosto del año dos mil

once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Expte. Nº 2600-41887/2003 - Alcance Nº 1/05 - Anexo 10/05 - Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2003 - Actuación Sumarial: Obs. Nº 13 Incs. a – c – d y e", (Expte. Nº 2367-15036/03)**, en trámite ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al planteo efectuado por el Arq. Juan Carlos Estefano, en su presentación a Fs. 175; consecuentemente disponer el archivo de las presentes actuaciones generadas con motivo de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2003 por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y Archívese... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cra. Patricia S. Cortari, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7860. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de agosto del año 2011, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo e/Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial Observación Nº 32", (Expte. Nº 2600-35870/98, Alcance Nº I - Anexo Nº XVI)**, agregados por cuerda los expedientes detallados a Fs. 299, en trámite ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar a los planteos efectuados por los señores Luis Antonio Ventura y Jorge Eduardo Baner, en sus presentaciones obrantes a fs. 300 y 302, respectivamente. Artículo 2º: Disponer el archivo de las de las presentes actuaciones generadas con motivo de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1998 por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén.... Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y Archívese... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cra. Patricia S. Cortari, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7861. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de agosto del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autos caratulados: **(Exptes. Nº 2600-42704/2004 - Alcance 1/06 - Anexos 1/08, 2/08, 3/08, 4/08, 5/08, 6/08, 7/08, 8/08, 9/08, 10/08, 11/08, 12/08, 13/08, 14/08, 15/08, 16/08, 18/08, 19/08, 20/08, 21/08, 22/08, 23/08, 24/08, 25/08 y 26/08), "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 - Actuaciones Sumariales"**, en trámite ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar a los planteos efectuados por el Contador Jorge Eduardo Baner (a fojas 61, 220, 97, 69, 122, 58, 62, 57, 67, 59, 86, 52, 47, 60, 50, 116, 102, 65, 67, 43, 71, 88, 46, 48 y 67 correspondientes a los Anexos 1/08, 2/08, 3/08, 4/08, 5/08, 6/08, 7/08, 8/08, 9/08, 10/08, 11/08, 12/08, 13/08, 14/08, 15/08, 16/08, 18/08, 19/08, 20/08, 21/08, 22/08, 23/08, 24/08, 25/08 y 26/08 respectivamente); consecuentemente disponer el archivo de las actuaciones generadas con motivo de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004, por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén. Artículo 2º: Disponer el archivo de las actuaciones generadas con motivo de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004, Expedientes Nº 2600-42704/2004 - Alcance Nº 1/06, caratulado: "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 – Actuación Sumarial" y Nº 2600-42704/2004 - Alcance Nº 2/06 caratulado como: "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo – Rendición de Cuentas 2004 – s/Recurso de Revisión - Acuerdo G-2287", por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén. Artículo 3º: Incorpórese por Secretaría copia certificada del presente en los Anexos indicados en el Artículo 1º y a los Expedientes 2600-42704/2004 - Alcance 1/06 y 2600-42704/2004 - Alcance 2/06. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cra. Patricia S. Cortari, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7863. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de agosto del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Departamento Escuela Personal Subalterno Cutral-Có – Rachel María Beroisa s/Extravío Arma Reglamentaria Marca HI Power – Calibre 9 mm. Nº 26-364808", (Expte. Nº 2600-38478/1999**), en trámite por ante este Tribunal;... Visto:.... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Resolver la admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la Sra. Rachel María Beroisa de Fs. 54/56. Artículo 2º: Rechazar el planteo efectuado a Fs. 54/56 por la Sra. Beroisa Rachel María, por improcedente, de conformidad con los argumentos expuestos en el Punto II de los Considerandos del presente Acuerdo. Confirmar en todas sus partes el Acuerdo JR-5549, por lo que en el plazo de veinte (20) días deberá la Sra. Beroisa Rachel María efectuar el depósito del importe de pesos cuatrocientos ($400,00) –Art. 2 JR-5549- respectivamente en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia –Sucursal Rivadavia-, debiendo presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Señor Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cra. Patricia S. Cortari, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7868. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autos caratulados: **(Expte. Nº 2600-38481/1999 - Alcance Nº 1 - Anexos Nros. VIII; XI y XII), "Dirección Provincial de Vialidad – Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 - Actuaciones Sumariales"**, en trámite ante este Tribunal;... Visto:.. Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al planteo efectuado por los señores Ricardo Roca Jalil y Héctor E. Suárez (a fojas 107, 137 y 65 correspondientes a los Anexos Nros. VIII, XI y XII respectivamente); consecuentemente disponer el archivo de las actuaciones generadas con motivo de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2000 (Anexos Nros. VIII, XI y XII) por parte de la Dirección Provincial de Vialidad. Artículo 2º: Incorpórese por Secretaría copia certificada del presente en los Anexos indicados en el Artículo 1º. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cra. Sandra E. Pizarro, Vocal Subrogante "Ad-Hoc"; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7877. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil once, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 - Actuación Sumarial – Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Planilla de Observaciones Nº 10 – Observación Nº 5", (Expte. Nº 2600-43785/04 - Alc. 32/07 – Anexo 3)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:....**Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 5 de la Planilla de Observaciones Nº 10, contenida en el Anexo I del Informe Nº 2880/06 -ratificada por Informe Nº 3020/07 y disponer el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; María Amalia Naberán, Vocal Subrogante; Cra. Clarisa Nogueira, Vocal Subrogante; Natalia Andrea Salgado, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7878. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autos caratulados: **(Expte.**

Nº 2600-34284/1997 - Alcance 2), "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 – Actuación Sumarial", en trámite ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar a los planteos efectuados por los señores Julio Jesús Russo y Miguel Ángel Blok, consecuentemente disponer el archivo de las actuaciones generadas con motivo de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1997 por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén. Artículo 2º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial que cuente con resolución definitiva por parte de este Tribunal y/o que se encuentre en sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 3º: Agréguese copia certificada del presente Acuerdo por Secretaría a todas las actuaciones del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo pertenecientes al Ejercicio 1997 en las que no se haya dictado resolución definitiva respecto de un eventual perjuicio fiscal y en su caso determinación de responsabilidad de los agentes involucrados. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y Archívese... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cra. Patricia S. Cortari, Vocal Subrogante; Dr. Fernando G. Correa Uranga, Prosecretario a/c Secretaría.

ACUERDO JR - 7879. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autos caratulados: "**Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo e/ Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 s/Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-30284/1994 - Alcance Nº 1)**, en trámite ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar a los planteos efectuados a Fs. 534 y 535 por los señores Rubén Sebastián Di Neno y Miguel Ángel Blok, respectivamente, consecuentemente disponer el archivo de las actuaciones generadas con motivo de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1994 por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén Artículo 2º: Excluir de los alcances del presente desisorio toda actuación sumarial que cuente con resolución definitiva por parte de este Tribunal y/o que se encuentre en sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 3º: Agréguese copia certificada del presente Acuerdo por Secretaría a todas las actuaciones relacionadas a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1994 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo no comprendidas en el artículo precedente. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y Archívese... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cra. Patricia S. Cortari, Vocal Subrogante; Dr. Fernando G. Correa Uranga, Prosecretario a/c Secretaría.

ACUERDO JR - 7882. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autos caratulados: **(Exptes. Nº 2600-28256/1993 Alcance 4 - Anexos 13, 14 y 16), "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo – Rendición de Cuentas Ejercicio 1993 - Actuaciones Sumariales"**, en trámite ante este Tribunal;... Visto:...Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar a los planteos efectuados por los señores Hugo Diomedi y Luis Ventura en los Anexos 13, 14 y 16; consecuentemente disponer el archivo de las actuaciones generadas con motivo de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1993 (Anexos 13, 14 y 16) por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén. Artículo 2º: Incorpórese por Secretaría copia certificada del presente en los Anexos indicados en el Artículo 1º. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y Archívese... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cra. Patricia S. Cortari, Vocal Subrogante; Dr. Fernando G. Correa Uranga, Prosecretario a/c Secretaría.

ACUERDO JR - 7883. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de agosto del año 2011, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas

de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo e/Rendición de Cuentas Ejercicio 1993 Actuación Sumarial: Cargo 18: Incs. a, b, c, d, e, f, h, i, j, k", (Expte. Nº 2600-28256/93 - Alc. IV - Anexo XVII)**, en trámite ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al planteo efectuado por el Cr. Hugo Ernesto Diomedi, mediante presentación obrante a Fs. 315/9. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y Archívese. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cra. Patricia S. Cortari, Vocal Subrogante; Dr. Fernando G. Correa Uranga, Prosecretario a/c Secretaría.

ACUERDO JR - 7884. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a un día del mes de septiembre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo e/Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-37587/1999 - Alcance Nº I)**, en trámite ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar a los planteos efectuados a Fs. 149/150 y 150 por los señores Julio Jesús Russo y Miguel Ángel Blok, respectivamente, consecuentemente disponer el archivo de las actuaciones generadas con motivo de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1999 por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén. Artículo 2º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial que cuente con resolución definitiva por parte de este Tribunal y/o que se encuentre en sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 3º: Agréguese copia certificada del presente acuerdo por Secretaría a todas las actuaciones del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo pertenecientes al Ejercicio 1999, en las que no se haya dictado resolución definitiva respecto de un eventual perjuicio fiscal y en su caso, determinación de responsabilidad de los agentes involucrados. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y Archívese... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cra. Patricia S. Cortari, Vocal Subrogante; Dr. Fernando G. Correa Uranga, Prosecretario a/c Secretaría.

ACUERDO JR - 7885. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a un día del mes de septiembre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autos caratulados: **(Expte. Nº 2600-32788/1996 - Alcance 1), "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 – Actuación Sumarial"**, en trámite ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al planteo efectuado por los señores Julio Jesús Russo, Rubén Di Nenno y Miguel Ángel Blok, consecuentemente disponer el archivo de las actuaciones generadas con motivo de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1995 por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén. Artículo 2º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial que cuente con resolución definitiva por parte de este Tribunal y/o que se encuentre en sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 3º: Agréguese copia certificada del presente Acuerdo por Secretaría a todas las actuaciones del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo pertenecientes al Ejercicio 1995 en las que no se haya dictado resolución definitiva respecto de un eventual perjuicio fiscal y en su caso determinación de responsabilidad de los agentes involucrados. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cra. Patricia S. Cortari, Vocal Subrogante; Dr. Fernando G. Correa Uranga, Prosecretario a/c Secretaría.

ACUERDO JR - 7886. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a un día de septiembre de dos mil once, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ... para dictar Resolución

en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial – Observación N° 123", (Expte. Nº 2600-37407/1998 - Alcance Nº I - Anexo Nº 26)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 123 contenida en el Informe Nº 881/00 y ratificada en el Informe Nº 1008/01 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de lo expresado en los Considerandos del presente resolutorio. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cra. Sandra E. Pizarro, Vocal Subrogante "Ad Hoc"; Dr. Fernando G. Correa Uranga, Prosecretario a/c Secretaría.

ACUERDO JR - 7887. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a un día de septiembre de dos mil once, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,... para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial – Observación N° 124", (Expte. Nº 2600-37407/1998 - Alcance Nº I - Anexo Nº 27)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 124 contenida en el Informe Nº 881/00 y ratificada en el Informe Nº 1008/01 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de lo expresado en los Considerandos del presente resolutorio. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cra. Sandra E. Pizarro, Vocal Subrogante "Ad Hoc"; Dr. Fernando G. Correa Uranga, Prosecretario a/c Secretaría.

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 3266 de fecha 07-10-11, Sección Contratos, página 15, se erró involuntariamente en la siguiente transcripción: **FISTERRA S.R.L.. Donde dice:** "Cláusula Cuarta: "Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta y ocho mil ($48.000,00), dividido en cuatrocientas ochenta (480) cuotas de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una... **Debe decir:** "Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta y ocho mil ($48.000,00), dividido en cuatrocientas (480) cuotas de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una....

La Dirección

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Leyes de la Pcia. Pág. 2
2775 - Determina que los fondos asignados por Ley 2741 - obra Interconexión Eléctrica Villa La Angostura incluirá trabajos que sean necesario ejecutar con motivo de la emergencia económica y social (Ley 2763).

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias y Edictos - Pág. 5 a 20

Normas Legales - Pág. 20

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 20 a 40

ANEXO: Corporación Interestadual Pulmarí

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 869048
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo